

CERTIFICA

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se encuentra el punto de acuerdo 4.7, dictamen XXII-HDA-197/2018, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - -ANTECEDENTES:- - -1.- Que los días 31 de Agosto, 03 y 11 de Septiembre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio T-2383/2018, T-2504/2018, T-2530/2018, T-2645/2018, T-2698/2018 y T-2699/2018 suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Modificaciones Presupuestales de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación. IN-CAB/1311/2018, IN-CAB/1325/2018, INmediante oficios CAB/1354/2018, IN-CAB/1366/2018, IN-CAB/1367/2018 y IN-CAB/1368/2018, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXII-0687/2018, XXII-0689/2018, XXII-0690/2018, XXII-0697/2018, XXII-0698/2018 y XXII-0699/2018 mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.----------Que el día 12 de Septiembre del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:------CONSIDERANDOS:-----PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas

establezcan a su favor.------



SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.------

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación CUARTO - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.------------Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Modificación de Indicadores del proyecto 100 -Delegación la Presa Este, mediante cedula MI-12411-01-40, con la finalidad ajustar el propósito, componentes y actividades del tercer y cuarto trimestre de acuerdo a la metodología del marco lógico para no acumular el 100% cada trimestre en el programa operativo anual 2018. Solicitud de Disminución presupuestal con la finalidad de reorientar el presupuesto de la partida 54101 Vehículos y Equipo Terrestre, correspondiente a la Dirección Municipal de la Salud mediante cedula D-142-02-45 por la cantidad de \$120,000.00, para ser destinado a la partida 62301 Obras para el Abastecimiento de Agua y Electricidad de Bienes Propios y ejecutado por la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal a través de cedula A-165-06-87 por la cantidad

de \$120,000.00, necesarios para la puesta en servicio de las instalaciones eléctricas existentes en el edificio del Centro de Control Animal ubicado en el Blyd.



Insurgentes. Ampliación Presupuestal a través de cedula A-162-02-82 por la cantidad de \$1'074,400.00, con el objeto de crear suficiencia presupuestal en la partida 12101 Honorarios Asimilables a Salarios para la contratación de 16 analistas y 2 inspectores con una percepción mensual de \$14,600.00 y \$17,500.00 respectivamente, para los meses de Septiembre a Diciembre del presente ejercicio fiscal 2018, esto en relación a la última reforma del Reglamento de Edificación para el municipio de Tijuana, realizada el 6 de enero de 2018, y cumplir con el programa de mejora regulatoria. Disminución Presupuestal por cancelación de obra mediante cedula D-165-02-42 por un importe de \$18'866,000.00, al no contar con los recursos suficientes la DOIUM y la Entidad Paraestatal CESPT para llevar a cabo los trabajos de reposición de redes de agua potable y sanitaria, de Av. Cañón Johnson Delegación Centro. Solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos, que presenta la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM) para la rehabilitación de la Central de Bomberos, las 18 Estaciones y el parque temático/campo de entrenamiento esto a través de cedula A-165-05-84 por la cantidad de \$9'957,303.48, así como Solicitud de Ampliaciones Automáticas Presupuestales de Egresos que presenta la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM), mediante cedula AAU-5412-01-34 con aportación municipal de \$8'908,696.52 y cedula AAU-5411-01-33 por aportación de la Secretaria de Cultura por la cantidad de \$8'654,000.00, correspondiente a convenio de colaboración celebrado entre la Secretaria de Cultura y el Ayuntamiento de Tijuana, para la construcción de una Casa de la Cultura en la Delegación Municipal Cerro Colorado a través del "Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados" "(PAICE")., modificando su Apertura Programática con la creación del programa 47 según cedula CP-5411-01-07.----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...:

Por lo que el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORIA los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales según cédulas A-162-02-82, A-165-05-84 y A-165-06-87, por la cantidad de \$11'151,703.48 (ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS 48/100 M.N.). Ampliaciones Automáticas Presupuestales mediante cedulas AAU-5411-01-33 y AAU-5412-01-34 por la cantidad de \$17'562,696.52 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.). Disminuciones Presupuestales mediante cedulas D-165-02-42 y D-142-02-45 por la cantidad de \$18'986,000.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 06/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad



de \$7'362,251,912.19 (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 19/100 M. SEGUNDO.- Se aprueba solicitud de Modificación de Indicador correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cedula MI-12411-01-40 del Proyecto 100 que presenta la Delegación Municipal Presa Este.-TERCERO.- Se aprueba Modificacion Programatica, por la Creacion del Programa 47 "Construccion de la Casa de la Cultura Cerro Colorado", según cedula CP-5411-01-07.-----CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.------

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LEOPOLDO GUERRERO DIAZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE A LA APROBACION DEL PUNTO DE ACUERDO 4.7, DICTAMEN XXII-HDA-197/2018, RELATIVO A SOLICITUD DE AMPLIACION PRESUPUESTAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESEMNTE EJERCICIO FISCAL 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.